



Expediente: 46/22-I1

Carátula: GARCIA CLAUDIO ANTONIO C/ OLMOS CRISTIAN GABRIEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 30/05/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - OLMOS, CRISTIAN GABRIEL-DEMANDADO 20230558524 - GARCIA, CLAUDIO ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 46/22-I1



H20442417533

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

63año

2023

JUICIO: GARCIA CLAUDIO ANTONIO c/ OLMOS CRISTIAN GABRIEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. Expte 46/22-I1 P/P DR. GARCIA CLAUDIO ANTONIO.-

Concepción, 24 de Mayo de 2.023.-

AUTOSYVISTOS

JUICIO: GARCIA CLAUDIO ANTONIO c/ OLMOS CRISTIAN GABRIEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. Expte 46/22-I1 P/P DRA. GARCIA CLAUDIO ANTONIO.- y

CONSIDERANDO

Que en fecha 16/08/2022, se presenta el Dr.GARCIA CLAUDIO ANTONIO, por derecho propio y en tal carácter inicia incidente por cobro de honorarios en contra de OLMOS CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 27.141.301, con domicilio en Pueyrredon N° 363 de la localidad de Concepción, por la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) con más sus intereses, gastos y costas.-

Que sustenta su pretensión en Sentencia de Trance y Remate con Regulación de Honorarios de fecha 24/06/2022.-

Que el auto regulatorio es título ejecutorio y procesalmente se habilita a su respecto la vía de ejecución de sentencia.-

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate en fecha 04/05/2023, la demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde

llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte demandada (art. 61 del N.C.P.C.C.).-

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas es que;

RESUELVO:

I°) ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. GARCIA CLAUDIO ANTONIO en contra de OLMOS CRISTIAN GABRIEL DNI N° 27.141.301, con domicilio en Pueyrredon N° 363 de la localidad de Concepción, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de honorarios reclamados de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excma. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFAÑE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.-

II°).- COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6059 a cargo de la parte vencida.-

III°).- HONORARIOS OPORTUNAMENTE.-

HAGASE SABER

ANTE MÍ

Actuación firmada en fecha 29/05/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.